

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponían las partes para pronunciarse acerca de la liquidación de las costas se venció sin manifestación alguna. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 9 de abril de 2024.


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	DANIELA GONZÁLEZ SALAZAR
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00235-00

La liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se aprecia ajustada a lo actuado y en consecuencia se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 de abril de 2024


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491ace7025a782759158a4ac0cf57ce937235350029998a003b0e26dca8a69bf**

Documento generado en 11/04/2024 11:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>